

gadora recomendó la cancelación del Primer Teniente, P.N., Carlos Rafael Jiménez Reyes y del Segundo Teniente, P.N., Jorge G. Lluberes hijo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— El General de Brigada, P.N., Oscar Félix Peguero Hermida y el Coronel, P.N., Dr. Fabio César Terrero Ramírez, quedan colocados en posición de retiro, con disfrute de pensión.

Artículo 2.— Quedan cancelados los nombramientos que amparaban como miembros de la Policía Nacional al Primer Teniente Carlos Rafael Jiménez Reyes y al Segundo Teniente Jorge G. Lluberes hijo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1689, que nombra los Miembros Permanentes del Consejo Nacional de Fronteras.

G. O. No. 9628, del 31 de diciembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1689

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— Se modifica el Artículo 2 del Decreto No. 248, de fecha 27 de septiembre de 1978, para que en lo adelante diga de la manera siguiente:

“Artículo 2.— Los Miembros Permanentes del Consejo Nacional de Fronteras serán los señores Angel Miolán, Presidente y Dr. Alcides Camejo, Vicepresidente; y los señores Dr. José Alonso Puig, Ing. Virgilio Pérez Bernal, Ing. Salvador Sturla hijo, e Ing. Emilio Almonte Jiménez, Miembros”.

Artículo 2.— Queda derogado el Decreto No. 722, de fecha 3 de febrero de 1983.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No.1690, que encarga nuevamente al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos de la ejecución del Proyecto de Rehabilitación y Ampliación de los Sistemas de Riego del Area de Influencia de la Presa de Valdesia.

G. O. No. 9628, del 31 de diciembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1690

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 899 de fecha 19 de marzo de 1983, se declaró de alta prioridad nacional, la realización y terminación a la mayor brevedad de los trabajos del Proyecto de Rehabilitación y Ampliación de los Sistemas de Riego de la Presa de Valdesia;